



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°225-2020-MDI/GM

Ilabaya, 21 de Julio del 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución Gerencial N° 119-2016-MDI/GIDUR de fecha 24 de junio del 2016, se aprobó el Componente 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA", con un presupuesto total que asciende a S/ 7'126,326.05 soles, por la modalidad de ejecución Administración Directa y un plazo de ejecución de PIP de 480 días calendario, siendo el plazo de ejecución del componente de 360 días calendario;

Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por administración directa en su Artículo 1° numeral 6), establece la obligación de contar con una "Unidad Orgánica" responsable de controlar la supervisión de obras programadas. En el numeral 8) establece que "el Ingeniero Residente o Inspector presentará mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A de fecha 16 de marzo del 2020, se aprobó delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, facultades resolutorias de los actos de administración y administrativos, entre ellas efectuar la designación y cese de inspectores o supervisores de obras, proyectos y actividades;

Que, es necesario implementar lo señalado en el Informe N° 639-2020-US-GM/MDI de fecha 15 de julio del 2020, del Ing. Cristhian David Maquera Quispe, Jefe de la Unidad de Supervisión, quien solicita la designación del **ING. DANIEL JONATTAN GUTIERREZ QUISPE**, con registro C.I.P. N° 133613, como Inspector de Proyecto del Componente 01 denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA", para lo cual es pertinente la emisión del acto resolutorio correspondiente, con eficacia anticipada al 11 de junio del 2020, al amparo del inciso 17.1) del Artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que permite disponer la eficacia anticipada del acto administrativo;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 11 de junio del 2020, al **ING. DANIEL JONATTAN GUTIERREZ QUISPE**, con registro C.I.P. N° 133613, como Inspector de Proyecto del Componente 01 denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA", debiendo velar directa y permanentemente por la correcta ejecución y cumplir a cabalidad con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al Ing. Daniel Jonattan Gutierrez Quispe y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
ALCALDIA
GM
GIDUR
GAI
GAF
US
URH
INTERESADO



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL